



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0086 / 15

Lanús, 11 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3327/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de pinturas para Abremate, por parte de la Dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "PINTURERÍAS REX SA", "PISANO SA", "PINTURERÍAS PRESTIGIO SA", "PINTURERÍA GIANNONI SA" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, de la opinión del área requirente agregado a fojas 61 se desprende que la oferta presentada por la firma ALVAREZ CARLOS JORGE para el renglón 3, no pueden ser considerada debido a que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que del acta de apertura obrante a fojas 58, cuadro comparativo a fojas 59, opinión del área requirente a fojas 61 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 71, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1, 2, 4 y 6 (en su oferta base) la presentada por la firma PISANO SA y para los renglones 3 y 5 la presentada por la firma PINTURERÍA GIANNONI SA;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 121/15, referente a la "Compra de pinturas para Abremate", y adjudicar la misma en los renglones 1, 2, 4 y 6 (en su oferta base), a la firma "PISANO SA" (CUIT N° 30-52119770-2) por un monto total de \$ 4.373,00 (Cuatro Mil Trecientos Setenta y Tres pesos) y en los renglones 3 y 5 a la firma "PINTURERÍA GIANNONI SA" (CUIT N° 30-55691769-4) por un monto total de \$ 1.323,83 (Mil Trecientos Veintitrés con 83/100 pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma ALVAREZ CARLOS JORGE para el renglón 3 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.12.01.00.02.2.0.0.1.21.3.4 dependencia 05-30.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Ve

Cdof. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS